UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO
RECIBIDO
11 ENE 2019
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 872-12-2018
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 343 de la Constitución del Ecuador determina que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos técnicas, saberes, artes y cultura.

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Constitución de la República en su Art. 354 establece que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

Que el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".*

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía responsable para la elaboración de sus planes y programas de estudio, dentro del marco señalado por dicho cuerpo legal;

Que, la Disposición General Quinta de la LOES expresa: *"Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo".*

Que, el Estatuto de la USGP en el artículo 19 expresa: *"En el presupuesto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, constará una partida especial de al menos el 6%; la misma que será destinada a las publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesoras y profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La instancia universitaria encargada de promover y controlar el derecho de las/los profesoras/as e investigadoras/es en el porcentaje indicado en el inciso anterior para fomentar las publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesoras y profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional es el Vicerrectorado Académico y su aprobación la realizará el Honorable Consejo Universitario. Anualmente se presentará la programación de la asignación del porcentaje establecida a la SENESCYT, para su conocimiento".*

Que, el Estatuto de la USGP en el literal o) del artículo 45 dispone que son deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitario: o) Conocer, analizar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual.

Que, el Art. 50 del Estatuto dispone que: "Son deberes y atribuciones del Rector/a: p) Coordinar la elaboración del presupuesto anual de la Universidad".

Que, mediante Resolución USGP-H.C.U. No. 553-12-2017, adoptada en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2017, el H. Consejo Universitario de la USGP, resolvió: *"**PRIMERO:** Aprobar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2018 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. **SEGUNDO:** Disponer que el Departamento Financiero, realice las gestiones administrativas-financieras pertinentes en la ejecución del presupuesto institucional para el ejercicio económico del año 2018 e informe de este órgano colegiado cualquier ajuste o desajuste en su desenvolvimiento".*

Que, a través del oficio No. 163-DPTO.FIN-2018 del 29 de noviembre de 2018, la licenciada Rita Intriago Alcívar, Directora Financiera de la institución, hace conocer al rector, la proforma presupuestaria 2019, en los que constan los ingresos, egresos, asignaciones, POA, inversión en estructura, maquinarias, equipos, etc., no considerando las carreras que aún se encuentran en aprobación por parte del Consejo de Educación Superior, Enfermería, Medicina, Riesgo y Desastres, Seguridad Ciudadana, ya que cada una contaría con un presupuesto para su financiación.

Que, a través de la Resolución No 833-12-2018, adoptada por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 04 de diciembre de 2018, resolvió: *"PRIMERO: Aprobar la reforma al presupuesto institucional del año 2018 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. SEGUNDO:*

Disponer que el Departamento Financiero realice el trámite pertinente y el respectivo seguimiento a la implementación de la reforma al presupuesto institucional del año 2018...".

Que, mediante oficio No. 163-DPTO.FIN-2018 del 18 de diciembre de 2018, la licenciada Rita Intriago Alcívar, Directora Financiera de la institución, en cumplimiento a la Resolución descrita en el considerando anterior, manifiesta que ha recabado las observaciones de los miembros del H. Consejo Universitario, respecto a que se han incluido en el Presupuesto Institucional, los cambios al ingreso del presupuesto final, en razón de la a probación de las maestrías que oferta la USGP; y, la inclusión de la nueva Carrera de Artes Escénicas, en la que solo se realizará el cobro de la matrícula, ya que el objeto de la misma es de carácter gratuita, lo que también se considera en los montos de egresos o gastos en el presupuesto.

Que, en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, llevada a efecto el 18 de diciembre de 2018, se consideró en el orden del día el conocimiento del proyecto de la Proforma Presupuestaria (observaciones), para el ejercicio económico del año 2019 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, proyecto que fue debatido por la Lda. Ritha Intriago Alcívar ante el seno del Consejo.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2019 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, conforme se la ha presentado el Departamento Financiero, ante este órgano colegiado superior.

SEGUNDO: Disponer que el Departamento Financiero, realice las gestiones administrativas-financieras pertinentes en la ejecución del presupuesto institucional para el ejercicio económico del año 2019 e informe de este órgano colegiado cualquier ajuste o desajuste en su desenvolvimiento, previa autorización de las autoridades de la institución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico; y, al Departamento Financiero de la USGP.

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

SEGUNDA: Publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

Dada en la ciudad de Portoviejo, en la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, llevada a cabo el 18 del mes de diciembre de 2018.

Arq. Jaime Alfredo Alarcón Zambrano
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
cc. Vicerrectorado Académico, Departamento Financiero

Av. Metropolitana Nº 2005 y Av. Olímpica
Teléfonos: 05 2 935 002 / 05 2 931 259 / 05 2 932837
www.sangregorio.edu.ec
Portoviejo - Manabí

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

PRESUPUESTO 2019

DESCRIPCION		VALORES DEL PRESUPUESTO APROBADO 2019
1	INGRESOS	10.683.754,06
14	SERVICIOS DE EDUCACION	10.102.004,06
1401	MATRICULAS	775.490,40
1402	COLEGIATURAS	6.732.504,00
1403	(-)BECAS ESTUDIANTILES	673.250,40
1404	ADMISION Y NIVELACION	1.031.060,00
1405	POSGRADO	1.116.066,06
1406	TITULACION	595.134,00
1407	INSTITUTOS	525.000,00
15	OTROS PRODUCTOS	172.000,00
1501	ARANCELES	105.000,00
1502	ESPECIES	67.000,00
16	RENTAS DE INVERSION Y OTROS	259.750,00
1601	OTROS INGRESOS	65.000,00
1602	ARRIENDOS	194.750,00
17	FINANCIAMIENTO	150.000,00
1701	PRESTAMO BANCARIO	150.000,00
	EGRESOS	10.683.754,06
51	REMUNERACIONES PERSONALES	4.358.528,69
5101	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	1.165.780,69
5102	SUELDOS DOCENTES	3.192.748,00
52	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	502.915,72

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

DESCRIPCION		VALORES DEL PRESUPUESTO APROBADO 2019
5201	DECIMO TERCER SUELDO	378.976,72
5202	DECIMO CUARTO SUELDO	113.939,00
5203	VACACIONES	10.000,00
53	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	884.971,35
5301	APORTES PATRONALES	527.264,88
5302	FONDOS DE RESERVA	357.706,47
54	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.379.822,77
5401	HONORARIOS DOCENTES CONTRATADOS	978.273,85
5402	HONORARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	387.252,34
5403	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	14.296,58
55	INDEMNIZACIONES	70.000,00
5501	DESPIDO INTEMPESTIVO	30.000,00
5502	DESAHUCIOS	30.000,00
5503	OTRAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS LABORALES	10.000,00
56	SERVICIOS BASICOS	209.000,00
5601	AGUA POTABLE	13.000,00
5602	ENERGIA ELECTRICA	140.000,00
5603	TELECOMUNICACIONES	56.000,00
57	SERVICIOS GENERALES	141.976,97
5701	CORREO	3.090,00
5702	DIFUSION Y PUBLICIDAD	21.128,06
5703	IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	6.272,70
5704	SEGURIDAD	111.486,21
58	SERVICIOS INSTITUCIONALES	87.832,73
5801	ALIMENTACION	27.096,23
5802	MOVILIZACION	11.896,50
5803	VIATICOS Y SUBSISTENCIA	28.840,00

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

DESCRIPCION		VALORES DEL PRESUPUESTO APROBADO 2019
5804	CONSEJO DE REGENTES	20.000,00
61	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	441.718,77
6101	MANT.EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	342.893,18
6102	MANT. MOBILIARIO	25.434,72
6103	MANT.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	73.390,87
62	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	250.295,98
6201	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.481,41
6202	MATERIALES DE OFICINA	125.436,76
6203	MATERIALES DE ASEO	46.152,36
6204	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	42.712,50
6205	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7.817,93
6206	MAT. HERRERIA, PLOMERIA, CARPINTERIA, VARIOS REPUESTOS Y ELE	22.695,02
63	GASTOS EN INFORMATICA	101.000,00
6301	LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (SOFTWARE)	26.000,00
6302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	5.000,00
6303	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	70.000,00
64	GASTOS FINANCIEROS	-
6401	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00
6402	INTERESES PRESTAMOS	0,00
65	OTROS GASTOS CORRIENTES	127.400,00
6501	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	15.000,00
6502	SEGUROS ESTUDIANTILES, DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	82.400,00
6503	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
71	ASIGNACION DE RECURSOS Art. 36 (LOES)	616.440,24
7101	PROYECTOS DE INVESTIGACION	400.686,16
7102	BECAS DOCENTES	123.288,05
7103	CAPACITACIONES INVESTIGADORES	30.822,01

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

DESCRIPCION		VALORES DEL PRESUPUESTO APROBADO 2019
7104	EDICIONES Y PUBLICACIONES 10%	61.644,02
72	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	598.907,22
7201	CAPACITACIONES 1%	102.740,04
7202	CONSULTORIAS, ASESORIAS, AUDITORIAS Y OTROS A FINES	15.000,00
7203	EVALUACION Y GESTION DE CALIDAD	1.750,00
7204	DESARROLLO INSTITUCIONAL	90.000,00
7205	POA DEPARTAMENTALES	47.155,00
7206	POA DE LAS CARRERAS	99.805,00
7207	EGRESOS GENERADOS EN MAESTRIAS	200.457,18
7208	CONVENIOS INSTERINSTITUCIONALES	42.000,00
73	**INVERSIONES VARIAS**	221.250,35
7301	VINCULACION CON LA SOCIEDAD	170.510,35
7302	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	35.000,00
7303	EMPRENDIMIENTO Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS	8.540,00
7304	BIENESTAR ESTUDIANTIL	7.200,00
81	**GASTO DE CAPITAL**	691.693,27
8101	INFRAESTRUCTURA	283.400,00
8102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	241.972,42
8103	EQUIPOS DE COMPUTACION	61.800,00
8104	MOBILIARIO	27.810,00
8105	MUEBLES Y ENSERES	41.200,00
8106	LIBROS Y COLECCIONES	35.510,85

CONCILIACION:

INGRESOS PRESUPUESTO: 10.683.754,06 GASTOS PRESUPUESTO: 10.683.754,06

ELABORADO POR :
Lcda. Ritha Intriago Alcívar

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
DIRECCIÓN FINANCIERA